



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

DICIEMBRE 2024 – N° 141

Autoridades

Intendente Municipal Interina

Lorena Andrea OTERMIN

Secretaria de Gobierno

Karina DELFINO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Jorge Federico ALVAREZ

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Angel David FARIAS

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción

Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorera Municipal

Cra. Analía SEGATTA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO Nº 775 02/12/2024

Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 3185 Piso 3º 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 8 de vial, Motoniveladora John Deere 670D, por un valor de Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Dos Mil (\$11.392.000,00)

DECRETO Nº 776 03/12/2024

Reconociendo los gastos que ocasione el "BRINDIS DE FIN DE AÑO" que se realiza junto a empleados del municipio y miembros del Departamento Ejecutivo en vísperas de las fiestas navideñas en el Palacio Municipal y en diferentes dependencias

DECRETO Nº 777 09/12/2024

Instituyendo por el mes de diciembre de 2024, una Bonificación Especial No Remunerativa No Bonificable de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), en carácter de Premio, con alcance al Personal Municipal comprendido en el Régimen de la Ley 14.656 y en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), asimismo al Juez y Secretario del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Maipú (Personal No Escalonado), pagaderos de la siguiente forma:

- Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) con el Sueldo Anual Complementario de diciembre.
- Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) con el sueldo correspondiente al mes de diciembre

DECRETO Nº 778 09/12/2024

Disponiendo el CESE a partir al día 06 de diciembre de 2024, de la funcionaria Marina GOLE, DNI: 20.723.666, Clase: 1969, Legajo: 1059/2, al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Maipú como Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, para

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80

DECRETO Nº 779 09/12/2024

Designando a partir del día 01 de diciembre de 2024, al Dr. Néstor Martín CALVO, DNI: 28.367.918, Clase 1980, Legajo: 1224/1 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 24 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social –Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

DECRETO Nº 780 10/12/2024

Designando a partir del día 10 de diciembre de 2024, al señor Ángel David FARIAS, DNI: 35.127.385, Clase 1990, en el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, con imputación a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Cultura, Educación y Turismo.-

Reservando al agente Ángel David FARIAS, DNI: 35.127.385, Clase 1990, su cargo de revista como Director de Cultura, Educación y Turismo, Categoría 23, Clase I, 40 horas semanales, por el período que cumpla las Funciones asignadas por el artículo 1º del presente Decreto

DECRETO Nº 781 11/12/2024

Promulgando Ordenanza Nº 1843/2024
Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2025

DECRETO Nº 782 11/12/2024

Promulgando Ordenanza Nº 1844/2024
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 763 de fecha 26 de noviembre de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de noviembre del corriente año, dando cumplimiento al art. 46º de la Ley 14656

DECRETO Nº 783 11/12/2024

Autorizando al señor Juan Domingo SUAREZ, DNI: 24.148.933, CUIT: 20-24148933-8 con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen Nº 435, de la localidad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), en la ciudad de Maipú, previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente.-
La prestación del Servicio Habilitado en el Artículo 1º del presente Decreto será realizado con el vehículo cuyos datos a continuación se indican:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Vehículo Marca: Fiat – Modelo: Siena EL 1.4, Año: 2010, Dominio: JAC533 – Motor: 310A2011 8955638 – Chasis: 8AP17214NA 2058238.-

Procediendo a inscribir bajo el N° 3998 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú al señor Juan Domingo SUAREZ.-

Asignando al señor Juan Domingo SUAREZ la PARADA Terminal de Omnibus de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú.

DECRETO N° 784 11/12/2024

Habilitando a la firma RODOLFO ISIDRO MORETTO S.R.L., CUIT: 30-71061519-1 con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 146 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar la actividad de “Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias perecederas congeladas y refrigeradas”, con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: Mercedes Benz, Modelo: Accelo 815, Tipo: Chasis c/cabina, año 2024, Dominio AG847QR.-

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 1, bajo el n° 1249 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General

DECRETO N° 785 11/12/2024

Designando a partir del día 01 de diciembre de 2024, al señor Dardo Ramón MORGALO, DNI: 30.228.394, Clase 1983, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con imputación a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 786 11/12/2024

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades que darán marco a los “CORSOS EN LAS ARMAS” que tendrán lugar los días 3 y 4 de enero del año 2025 en la Plaza Clemente Alvarez de la localidad de Las Armas

DECRETO N° 787 11/12/2024

Declarando de INTERES MUNICIPAL el “CAFÉ LITERARIO” que dará marco al cierre anual del Taller Municipal Literario que tendrá lugar el día 14 de diciembre del corriente año en el Centro Cultural “Leopoldo Marechal” y en el NIDO

DECRETO N° 788

11/12/2024

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 11/24/2024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones Familiares

DECRETO N° 789

12/12/2024

Modificando a partir del 1° de diciembre de 2024, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de “Viático”, la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómate para proceder a la liquidación de “Viáticos”, los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: 7,6614 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: 0,3322 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de diciembre de 2024 se establece el valor de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 43.165,78) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$15.495,00).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Seis Mil Ochenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$6.087.89).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos (\$21.584.67) por medio día.

Dejando sin efecto el Decreto 769/24 a partir del 1° de diciembre de 2024



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

DECRETO N° 790

12/12/2024

Reconociendo los gastos que ocasione las actividades previstas en el marco de los festejos navideños organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 791

12/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Valeria Rosana LORA DNI: 29.032.109 del Lote N° 161 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 7 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudicando a los Sres. Mariana Gabriela NADALES DNI: 33.261.113 y Gustavo Eduardo PEREZ DNI: 28.519.479, el Lote N° 161 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 7.-

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Mariana Gabriela NADALES DNI: 33.261.113 y Gustavo Eduardo PEREZ DNI: 28.519.479, del Lote N° 160 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 6.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 792

12/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Yolanda Noemí MARIEZCURRENA DNI: 34.457.409 y Héctor Horacio CARRANO DNI: 26.767.630, el Lote N° 187 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 16 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudicando a la Sra. María Anabela ETCHOLET DNI: 33.039.884, el Lote N° 187 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 16.-

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. María Anabela ETCHOLET DNI: 33.039.884, del Lote N° 178 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13g, Parcela 13.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 793

12/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Tamara Stephanie GRIECO, DNI: 38.437.012, del Lote N° 100 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 6 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudicando a la Sra. María Mercedes ALDERETE DNI: 24.672.116, el Lote N° 100 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 6.-

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. María Mercedes ALDERETE DNI: 24.672.116, del Lote N° 174 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13g, Parcela 17.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 794

12/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación del Sr. Carlos Agustín IRIART DNI: 26.832.637, del Lote N° 189 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 14 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudicando a los Sres. Edmundo Humberto ESCOBAR DNI: 21.615.267 y Mirta Gabriela VARGAS DNI: 21.553.824, el Lote N° 189 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 14.-

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Edmundo Humberto ESCOBAR DNI: 21.615.267 y Mirta Gabriela VARGAS DNI: 21.553.824, del Lote N° 154 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13g, Parcela 12.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 795 **13/12/2024**
Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de diciembre a los estudiantes Olmos y Nikodem

DECRETO N° 796 **16/12/2024**
Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de diciembre de 2024, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 337.500,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 797 **16/12/2024**
Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de diciembre de 2024, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 337.500,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 798 **16/12/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de diciembre de 2024, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 337.500,00); objeto: La Municipalidad

Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 799 **16/12/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de diciembre de 2024, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 337.500,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 800 **17/12/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de diciembre de 2024, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Quinientos Veinte Mil Doscientos Treinta (\$ 520.230,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 801 **18/12/2024**
Autorizando a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de una (1) serie de Un Mil (1000) billetes con un (01) número de tres (03) cifras, cuyo valor de cada billete es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), pagaderos al contado o en diez (10) cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) cada una, mensuales y consecutivas, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000,00)

DECRETO N° 802 **18/12/2024**
Adjudicando a la firma DE PABLO SEBASTIAN, CUIT: 20-21076858-1, con domicilio legal en calle



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

San Martín N° 1771 de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2024 "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para diversas áreas", en la suma total de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuatro (\$12.452.904,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-0692/24

DECRETO N° 803

18/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Juan Eduardo BLANES DNI: 30.228.487 y Antonela MARI, DNI:31.968.454, del Lote N° 130 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 13 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudicando a la Sra. María Ofelia TORRES, DNI: 29.139.395, el Lote N° 130 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 13.-

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. María Ofelia TORRES, DNI: 29.139.395, del Lote N° 125 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 18.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 804

18/12/2024

Reconociendo los gastos que ocasione el "CIERRE Y FESTEJOS DE FIN DE AÑO" a realizarse en el Centro de Día, Jardín Maternal "Estrellitas" y el Programa Envión el día 23 de diciembre del corriente año

DECRETO N° 805

18/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Daiana Emilia DOMINGUEZ DNI: 35.333.576, el Lote N° 133 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcela 22 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudicando a la Sres. Daiana Emilia DOMINGUEZ DNI: 35.333.576, el Lote N° 125 ubicado en la Ciudad de Maipú designado

catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 18.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 806

18/12/2024

Otorgando asueto al personal de la Administración Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2024.-

Exceptuando del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente, al personal del Hospital Municipal que resulte necesario para la cobertura de los servicios esenciales, guardia y emergencia y de toda otra prestación de servicio que no pueda ser interrumpida en las distintas Áreas del Municipio

DECRETO N° 807

18/12/2024

Reconociendo los gastos que ocasione las comidas de fin de año en el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" a realizarse los días 24 y 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025

DECRETO N° 808

19/12/2024

Habilitando al señor Stefano MASTROMATEO, DNI: 33.039.938, CUIT: 20-33039938-5, con domicilio legal en calle Necochea N° 1238 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Cervecería Artesanal", en el inmueble ubicado en calle Necochea N° 1238 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3999 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Stefano MASTROMATEO

DECRETO N° 809

19/12/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$2.476,92) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 810 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con Veinticinco Centavos (\$2.390,25) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de la obra cloacal en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 811 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Novecientos Catorce con Cuarenta Centavos (\$1.914,40) por cada hora/hombre; objeto: para brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 812 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Cuatro Mil Ciento Dos con Setenta Centavos (\$4.102,70) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 813 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$2.464,45) por cada hora/hombre; objeto: para la realización de tareas de mantenimiento y control externo de datos a nivel usuario en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 814 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con Veinticinco Centavos (\$2.390,25) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación de los servicios de cocina y maestranza en el Centro de Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 815 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con Veinticinco Centavos (\$2.390,25) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de obras de pavimento en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 816 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N°



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con Veinticinco Centavos (\$2.390,25) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio urbano de mantenimiento de calles en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 817 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con Veinticinco Centavos (\$2.390,25) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio en el palacio municipal en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 818 **19/12/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2024, período de vigencia: 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con Veinticinco Centavos (\$2.390,25) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de vigilancia de edificios, viviendas y bienes de la Municipalidad de Maipú en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 819 **20/12/2024**

Reconociendo los gastos que ocasione las comidas de fin de año en el Geriátrico y Centro de Día de Adultos Mayores "Martín Rappallini" a realizarse los días 24 y 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025

DECRETO N° 820

23/12/2024

Habilitando a la señora María Alejandra OCHOA, DNI: 29.332.473, CUIT: 27-29332473-0, con domicilio legal en calle Necochea N° 1238 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Parrilla", bajo el nombre de fantasía de "Parrilla La Chicha", en el inmueble ubicado en calle El Sauce N° 420 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3997 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora María Alejandra OCHOA

DECRETO N° 821

23/12/2024

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos (\$371.183,85), a favor del Sr. José Ignacio María FERRO TERREN, DNI: 14.222.241

DECRETO N° 822

27/12/2024

Disponiendo el pago de la suma de Pesos Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos (\$579.564,10), a la Sra. Candela SALVATIERRA PATUTI, DNI: 41.990.772 correspondiente al subsidio por fallecimiento fijado por el Decreto Ley 9507/80 en su carácter de heredera legítima de la empleada municipal Fabiola Miriam Marcela Patuti, Legajo 692/1

DECRETO N° 823

27/12/2024

Modificando por un monto de Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 74.976.643,40), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 824

27/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Un Mil Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Diecinueve Centavos (\$1.124.580.458,19), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 825 **27/12/2024**

Ampliando y modificando Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024

DECRETO N° 826 **28/12/2024**

Modificando por un monto de Pesos Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con Treinta y Cinco Centavos (\$ 30.947.621,35), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 827 **28/12/2024**

Ampliando y modificando Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024

DECRETO N° 828 **28/12/2024**

Modificando por un monto de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 4.932.624,48), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 829 **28/12/2024**

Modificando por un monto de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Tres con Noventa y Un Centavos (\$ 752.083,91), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 830 **28/12/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Alberto Fabián GUTIERREZ, DNI: 35.830.020, CUIT N° 20-35830020-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de noviembre de 2024, período de vigencia: 02 de diciembre al 04 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$580.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de las paredes de los quirófanos del Hospital de Maipú. La superficie de las paredes es de aproximadamente 55 m². La presente tarea comprende el tratamiento previo de las superficies retirando la pintura existente descascarada, la aplicación de enduido y masilla y el lijado de las mismas. Se incluye la limpieza periódica y final de obra

DECRETO N° 831 **28/12/2024**

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. María Cristina HEREDIA DNI: 30.864.057, del Lote N° 111 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcela 5 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-
Adjudicando a los Sres. Omar Ezequiel VILLAMON DNI: 25.908.399 y María Silvina ESTIGARRIBIA, DNI:29.551.031, el Lote N° 111 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcela 5.-
Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Omar Ezequiel VILLAMON DNI: 25.908.399 y María Silvina ESTIGARRIBIA, DNI:29.551.031, del Lote N° 105 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 11.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 832 **28/12/2024**

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Cristian Emanuel FERNANDEZ DNI: 37.050.880 y Rosa Valeria IBARRA DNI: 37.373.467, del Lote N° 115 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcela 9 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudicando a los Sres. Cristian Emanuel FERNANDEZ DNI: 37.050.880 y Rosa Valeria IBARRA DNI: 37.373.467, el Lote N° 105 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 11.-
Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 833

30/12/2024

Aceptando a partir del día 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la señora Marianela Beatriz LOBARO, DNI: 23.863.979, Clase 1974, al Cargo de Directora de Acción Social, para la que fuera designada por el Decreto n° 896/2023.-

Agradeciendo a la Sra. Marianela Beatriz LOBARO, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 834

30/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Trescientos Noventa Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Once Centavos (\$390.898.211,28), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024).-
Ampliando por un monto de Pesos Trescientos Noventa Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Once Centavos (\$390.898.211,28), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M. atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 835

30/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Mil Quinientos Noventa y Cinco con Veintiocho Centavos (\$455.300.595,28), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024).-

Ampliando por un monto de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Mil Quinientos Noventa y Cinco con Veintiocho Centavos (\$455.300.595,28), el Presupuesto de

Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M. atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 836

30/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Trescientos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Once con Treinta Centavos (\$304.377.611,30), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024).-
Ampliando por un monto de Pesos Trescientos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Once con Treinta Centavos (\$304.377.611,30), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M. atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 837

30/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Veintiún Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$21.304.668,67), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024).-
Ampliando por un monto de Pesos Veintiún Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$21.304.668,67), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M. atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 838

30/12/2024

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Gustavo LUJAN, DNI: 20.492.271, CUIT: 20-20492271-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de diciembre de 2024, periodo de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil (\$242.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 839

30/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Cristina Marisol ZABALA, DNI: 36.110.729, del Lote N° 106 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 12 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudiando a los Sres. Jessica Belén AGUILERA DNI: 34.457.328 y Ernesto GALLEG0, DNI: 32.212.337, el Lote N° 106 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 12.-

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Jessica Belén AGUILERA DNI: 34.457.328 y Ernesto GALLEG0, DNI: 32.212.337, del Lote N° 124 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 19.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 840

30/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. Anabela Maricel GOMEZ DNI: 29.551.042, del Lote N° 136 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcela 19 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudiando a la Sra. Anabela Maricel GOMEZ DNI: 29.551.042, el Lote N° 124 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 19.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 841

30/12/2024

Disponiendo el CESE, con fecha 11/05/2014 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Supermercado", Registrada bajo el N° 2776, que explotaba la firma FAMALE S.R.L., CUIT: 30-70931834-5, en el inmueble ubicado en calle Lavalle N° 1006 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 842

30/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Justo Matías Ezequiel VERGARA DNI: 31.968.373 y Ethel Daniela RICAGNO DNI: 30.864.035, del Lote N° 086 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13d, Parcela 21 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudiando a los Sres. Justo Matías Ezequiel VERGARA DNI: 31.968.373 y Ethel Daniela RICAGNO DNI: 30.864.035, el Lote N° 079 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13c, Parcela 16.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 843

30/12/2024

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de diciembre de 2024, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres (\$394.953,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 844

30/12/2024

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Claudio Daniel CASADO DNI: 29.139.318 y Luciana GARCILAZO DNI: 28.519.475, del Lote N° 177 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13g, Parcela 14 por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Adjudiando a los Sres. Claudio Daniel CASADO DNI: 29.139.318 y Luciana GARCILAZO DNI: 28.519.475, el Lote N° 086 ubicado en la Ciudad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13d, Parcela 21.-
Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

DECRETO N° 845

30/12/2024

Afectando Fondos de Intereses Fondos afectados que resulten necesarios para cancelar obligaciones derivadas de Certificados de las Obras: "Plan Bonaerense II 15 Viviendas", "Construcción Centro de Día", "Convenio con Provincia Municipios Manos a la Obra", "Construcción de 47 Viviendas en la Localidad de Maipú" conforme las facultadas establecidas en el art. 11° de la Ordenanza n° 1792/23 (Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2024).

Los Fondos que oportunamente giren los Organismos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de los Planes referidos en el artículo 1° de la presente, serán transferidos a la Cuenta de Recursos Afectados, a efectos de reintegrar las sumas que se hayan utilizado de aquella

DECRETO N° 846

30/12/2024

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de diciembre de 2024, período de vigencia: 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Quinientos Veinte Mil Doscientos Treinta (\$ 520.230,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 847

30/12/2024

Designando a partir del 01 de diciembre de 2024, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

- a) Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras Públicas – Programa 41 – Prestación de Servicio en Cementerio – Actividad 01 – Servicio en Cementerio

- MACHADO, Dante Orlando, DNI: 14.966.950, CUIL: 20-14966950-8, Clase: 1962, Legajo: 1270/1, en el cargo de Oficial, Categoría 10, Clase IV, 30 horas semanales, Personal Obrero

DECRETO N° 848

31/12/2024

Modificando por un monto de Pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Veintinueve Centavos (\$ 91.828.768,29), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 849

31/12/2024

Modificando por un monto de Pesos Doce Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiocho con Treinta y Siete Centavos (\$ 12.546.128,37), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 850

31/12/2024

Modificando por un monto de Pesos Once Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 11.120.734,53), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 851

31/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Veintiocho Centavos (\$75.481.994,28), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024).-
Ampliando por un monto de Pesos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Veintiocho



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Centavos (\$75.481.994,28), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 852

31/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$4.289.160,00), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024).- Ampliando por un monto de Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$4.289.160,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 853

31/12/2024

Modificando por un monto de Pesos Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Un Centavos (\$ 5.069.743,01), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DECRETO N° 854

31/12/2024

Ampliando por un monto total de Pesos Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$4.073.887,63), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024).- Ampliando por un monto de Pesos Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta

y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$4.073.887,63), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos cuyas cuentas y montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 019

05/12/2024

Convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante Municipal, para considerar los asuntos de interés público y urgente por el Departamento Ejecutivo, que a continuación se detallan:

- Proyecto de Ordenanza: Convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 763/2024 - Pautas Salariales a partir del mes de noviembre del corriente año

RESOLUCION N° 020

13/12/2024

Autorizando a la Asociación Tiro Federal de Maipú, con domicilio en legal en Autovía N° 2 Km. 274 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo el N° 2881 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú, para desarrollar la actividad comercial transitoria en el Rubro: "Natatorio - Kiosco", en el inmueble de propiedad de la Institución, ubicado en la Autovía 2 km. 274 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires.-

Fijando la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el período de la temporada estival 2024-2025, comprendido entre el 15 de diciembre de 2024 al 15 de marzo de 2025, que realice por la actividad habilitada por el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10°- inciso 2.1 de la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva año 2024)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA IMPOSITIVA EJERCICIO 2025

DECRETO Nº 781

MAIPU, 11 de diciembre de 2024

Maipú, 09 de diciembre de 2024

VISTO

El Exp. Legislativo HCD O 3323/24; que contiene las Ordenanzas sobre la Programación de los Recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Maipú, correspondiente al Ejercicio 2025, y las Ordenanzas Fiscal y la Impositiva para el Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron tratadas en las Comisiones de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto e Impuestos de este HCD obteniendo dictámenes al respecto; y fueron aprobadas por mayoría en sesión ordinaria del día 25 de noviembre del presente año;

Y luego de su tratamiento definitivo en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día de la fecha; siendo también aprobado por mayoría;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, EN ASAMBLEA GENERAL DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1843/2024

IMPOSITIVA AÑO 2025

PARTE GENERAL

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS URBANOS

ARTICULO 1º- Los inmuebles afectados por el servicio de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública, abonarán, como tasa básica, los importes que surjan de aplicar las alícuotas y mínimos que se detallan a continuación y de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente:

ARTICULO 2º.- Tasas y Categorías:

Por metro lineal de frente, por mes:

1.- Alumbrado Público:

1.1.-Categoría A - (Código 1) – Tres o más luminarias por cuadra.	\$ 240,00
1.2.-Categoría B - (Código 2) – Dos luminarias por cuadra.	\$ 210,00
1.3.-Categoría C - (Código 3) – Una luminaria por cuadra.	\$ 110,00
1.4.-Categoría D - (Código 4) – Por luminaria instalada entre 15 m y 100 m.	\$ 70,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

2.- Barrido y Conservación de la Vía Pública:

2.1.- (Código 5)- Pavimento y Recolección de Residuos.	\$ 380,00
2.2.- (Código 6)- Conservación de Calles de Tierra y Recolección de Residuos	\$ 190,00
2.3.- (Código 7)- Conservación de Calles de Tierra	\$ 110,00
2.4.- (Código 8)- Conservación de Calles de Tierra, Afirmadas y/o con Aconchillado y Recolección de Residuos	\$ 240,00
2.5.- (Código 9)- Recolección de Residuos	\$ 90,00

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

ARTICULO 3º.- Los derechos del presente título serán abonados en la siguiente forma:

1.- Limpieza de terrenos:	
1.1.- Limpieza de terrenos baldío, el metro cuadrado (m ²) por vez.	\$ 1.000,00
1.2.- Limpieza de veredas, el metro cuadrado (m ²) por vez	\$11.080,00
2.- Extracción de tierra, ramas, escombros o similares, por metro cúbico (m ³)	\$ 3.080,00
3.- Extracción de árboles, por unidad, por aplicación Ordenanza n° 877/2002, artículo 10º inciso c)	\$ 80.000,00
4.- Desinfección de locales por ambiente	\$ 3.080,00
5.- Desinfección de vehículos de servicios públicos:	
a) Taxis, Remises, cada uno	\$ 3.080,00
b) Colectivos, cada uno	\$ 4.150,00
c) Camiones, acoplados, cada uno	\$ 4.150,00
6.- Servicio prestado con el Acoplado Tanque Atmosférico (Ord. Fiscal Título II, Art. 84º).	
6.1. Sin servicio red cloacal.	
a) por desagote de pozo séptico o ciego en domicilio particular; Por unidad	\$ 18.000,00
b) Por desagote de pozo séptico o ciego en comercio, industria o establecimiento asimilable; Por unidad	\$ 71.030,00
6.2. Con servicio red cloacal:	
a) por desagote de pozo séptico o ciego en domicilio particular; Por unidad	\$ 53.250,00
b) Por desagote de pozo séptico o ciego en comercio, industria o establecimiento asimilable; Por unidad	\$123.600,00
6.3.- Servicio prestado en las localidades de <u>LAS ARMAS</u> o <u>SANTO DOMINGO</u> Partido de Maipú; A los valores fijados en el inciso b) se le adicionará un costo de traslado del equipo desde y regreso a Maipú para su descarga en la planta depuradora de efluentes:	
1.-Importe fijo para industria, comercio o establecimiento asimilable, por cada viaje	\$ 10.300,00
6.4. Cuando el servicio se efectúe fuera del área urbana, se abonará por km recorrido y por desagote, un	



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

adicional de:

\$ 1.050,00

Cuando corresponda, además de los importes indicados en los Incisos 6.1 y 6.2, el Solicitante del servicio deberá pagar el cargo que fije para la descarga de afluentes provenientes de camiones y/o acoplados atmosféricos en la Planta Depuradora de Maipú, Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) o la que en el futuro preste el servicio a la Municipalidad. (Disposición del Organismo Regulador de Aguas Bonaerense "ORAB").-

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA

ARTICULO 4.- Por la Habilitación de locales, establecimientos y/u oficinas destinadas a comercios, camiones de comida (food trucks), industrias, prestaciones de servicio, u otras actividades similares, se abonará esta Tasa según la siguiente escala:

1.- Comercios e Industrias:

Activo fijo de:

- a) Hasta \$ 1.000.000,00, abonará una suma fija de \$ 40.400,00
- b) Desde \$ 1.000.001,00 y hasta \$ 6.659.999,00, abonará una suma fija de \$ 40.400,00 más una alícuota del 1,5% sobre el excedente de \$1.000.001,00.
- c) Más de \$ 6.600.000,00 se abonará una suma fija de \$ 40.400,00 y una alícuota del 2,5% del activo fijo, conforme lo determinado como base imponible del artículo n° 93 de la Ordenanza Fiscal.

- 2.- Cuando se trate de modificaciones establecidas por el Art.94° - incisos 2, 3, 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal se cobrará por cada trámite \$ 20.280,00

- 3.- En el caso de las piletas públicas, que requieran habilitaciones temporarias o estacionales, se estará por lo dispuesto en el Art. 10 inciso 2) punto 2.1. de esta Ordenanza Impositiva.-

- 4.- Por movimiento de suelos y/o habilitación de cavas y/o canteras a cielo abierto por hectárea o fracción menor \$ 76.130,00

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 5°.- Abonarán conforme lo establecido en el art. 102 inc. a) de la Ordenanza Fiscal:

POR BIMESTRE: para aquellos contribuyentes que tuvieran desde CERO (0) hasta TRES (3) personas en relación de dependencia, se abonará la suma de \$ 31.030,00

POR BIMESTRE: por cada trabajador que excediera el número TRES (3), como adicional a lo establecido en el párrafo anterior, se abonará la suma de \$ 3.830,00

ARTICULO 6°.- Actividades con tratamiento diferencial:

- 1.- Hoteles, hosterías, cabañas, abonarán por cada habitación incluídas las dependencias de las mismas un derecho mensual según la siguiente escala:

- a) Hasta 10 habitaciones - por bimestre. \$ 31.030,00
- b) De mas de 10 habitaciones - por bimestre. \$ 62.200,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

- 2.- Albergue por hora: Todo local que se habilite y/o desarrolle su actividad a los efectos de explotarlo como albergue por hora o similar, cumplimentando la aplicación de la Ordenanza General N° 96/70, y sus modificatorias, Ordenanzas Generales N° 107/71 y 136/72, abonará un derecho mensual según la siguiente escala:
- a) Hasta 10 habitaciones - por bimestre. \$ 484.450,00
 - b) De mas de 10 habitaciones – por bimestre. \$ 807.280,00
- 3.- Confiterías Bailables, Pubs o similares:
Por bimestre - \$ 148.600,00
- 4.- Máquinas de Juego: Electrónicas o Manuales:
Por cada máquina y por bimestre adelantado \$ 8.150,00
- 5.- Empresas Generadoras de Energía:
Abonarán conforme lo establecido en el art. 102, inc. b) de la Ordenanza Fiscal, una alícuota del uno con dos por ciento (1,2%) mensual.
6. Explotación de canteras, con extracción de arcilla, tierra de cualquier tipo, conchilla, cascajo, calcárea, granza, etc. por metro cúbico extraído \$ 600,00
7. Camiones de Comida (Food Trucks) en espacios privados por bimestre \$ 31.030,00

CAPITULO V

DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 7°- Se abonará este derecho de la siguiente forma:

- 1.- Por cada aviso, letreros comerciales sobre paredes, columnas, toldos o pedestal fijos o móviles, vidrieras en el **exterior** de locales de acceso al público, por cada metro cuadrado (m²) y/o fracción por año.
- a) Publicidad Local \$ 3.650,00
 - b) Publicidad Foránea \$ 6.650,00
- 2.- Letreros que crucen la calzada (pasacalles) pagarán por mes o fracción. \$ 5.380,00
- 3.- Por estructuras metálicas, mampostería, hormigón, o similares, debidamente autorizadas por la Municipalidad en lugares públicos, en el exterior de locales de acceso al público, por m², por faz y por año y/o fracción: \$ 6.650,00
- 4.- Por estructuras metálicas, mampostería, hormigón, o similares, **luminosos** y/o **iluminados** debidamente autorizadas por la Municipalidad en lugares públicos, en el exterior de locales de acceso al público, por m², por faz y por año y/o fracción \$ 7.980,00
- 5.- Por sellado de volantes o folletos publicitarios hasta cien (100), excepto los enunciados en el ítem 9. \$ 2.500,00
- 5.1 Por sellado de volantes o folletos publicitarios, excedentes de 100, o fracción \$ 1.050,00
- 6.- Por sellado de cuadernillos publicitarios, hasta 1.000 \$ 10.530,00
- 6.1 Por sellado de cuadernillos publicitarios excedente de 1.000 o fracción \$ 1.650,00
- 7.- Por calcomanías publicitarias colocadas en negocios, de otras firmas o propias, por unidad, por año y/o fracción:
- a) Hasta 2 m² \$ 1.650,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

b) Más de 2 m ² ó fracción	\$ 3.200,00
8.- Stand o puestos publicitarios o exposición por m ² o fracción por mes o fracción:	\$ 7.980,00
9.- Por propaganda en volantes o programas que contengan publicidad impresa y que sean distribuidos en Autovía Provincial N° 2 o en caminos provinciales o municipales dentro del Partido de Maipú, por cada página	\$ 50,00
10.- Carteles o letreros de Publicidad o propaganda en Autovía Ruta Provincial N° 2, Ruta Provincial N° 74, Caminos de tierra de Jurisdicción Provincial, Caminos Municipales, Vías del Ferrocarril dentro del Partido de Maipú: abonarán por año o fracción:	
a) Carteles simples: por mt.2 o fracción y por cartel	\$ 29.400,00
b) Carteles reflectantes, iluminados o luminosos: por metro cuadrado (m ²) y/o fracción y por cartel	\$ 44.130,00
c) Banderas por unidad:	
c. 1) Hasta 2 m ²	\$ 3.580,00
c. 2) Mas de 2 m ²	\$ 4.780,00
d) Sombrillas por unidad	\$ 3.580,00
e) Sillas: por unidad	\$ 3.580,00
11.- Proyección de avisos o películas proyectadas no sonoras, visibles desde la vía pública, diapositivas, publicaciones fijas o no, sobre muros o medianeras y/o elementos publicitarios electrónicos, por m ² o fracción, por bimestre o fracción se abonará:	\$ 73.530,00

CAPITULO VI

DERECHOS POR COMERCIALIZACION EN LA VIA PUBLICA

ARTICULO 8°.- Por las actividades que se realicen en la vía Pública o en lugares de Dominio Público que estén encuadradas en las disposiciones de la Ordenanza n° 939/2003, promulgada por el Decreto n° 008/2004, se abonarán estos derechos, de acuerdo al siguiente detalle:

Camiones de Comida (Food Trucks)

1.- Prestación del servicio en forma transitoria en eventos privados, por evento	A determinar
2.- Prestación del servicio en forma transitoria en eventos públicos, por evento	A determinar

Los vendedores y compradores ambulantes abonarán:

1.- De productos alimenticios, en vehículos:

a) Hasta 5000kg. por día	\$ 10.200,00
Por año	\$199.450,00
De 5000 a 10000 kg. por día	\$ 13.750,00
De mas de 10000 kg. por día	\$ 21.800,00
Por año	\$209.980,00
b) A pie por día.	\$ 3.080,00

2.- Vendedores de estampas, bolsas de residuo, portarretratos, flores,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

artículos de limpieza, medias exclusivamente, plásticos, lana, libros, venta en la vía pública y/o en domicilios particulares:

Por día	\$ 3.080,00
Por mes	\$113.100,00
Por año	\$152.230,00

3.- Vendedores de juguetes, artículos de mimbre, golosinas, ropa de confección, mercería o similares, Venta en la vía Pública y/o en domicilios particulares:

Por día	\$ 9.030,00
Por mes	\$ 63.030,00
Por año	\$196.800,00

4.- Vendedores de alhajas, fantasías, cuadros, muebles, artículos del hogar o similares: Venta en la vía Pública y/o en domicilios particulares:

Por día	\$ 15.030,00
Por mes	\$195.430,00
Por año	\$1.102.030,00

5) Vendedores con promotores y/o representantes de rifas y círculos de ahorro previa autorización oficial: Venta en la vía Pública y/o en domicilios particulares:

a) Provenientes de otras localidades

Por día	\$ 5.300,00
Por mes	\$ 39.430,00
Por año	\$ 91.900,00

b) Radicados en el partido de Maipú:

Por mes	\$ 3.830,00
Por semestre	\$ 12.700,00

6.- Vendedores de billetes de lotería ambulantes:

Por día	\$ 3.300,00
Por mes	\$ 63.030,00
Por año	\$ 278.330,00

7.- a) Vendedores mayoristas ambulantes:

Por día	\$ 10.530,00
Por mes	\$136.450,00
Por año	\$586.280,00

b) Vendedores mayoristas ambulantes que efectúen la venta en forma continua en el Partido de Maipú:

Por semestre	\$ 47.350,00
--------------	--------------

8.- Fotógrafos, afiladores:

Por día	\$ 4.500,00
---------	-------------



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Por mes	\$ 44.630,00
Por año	\$167.900,00
9.- Compradores de chatarra, botellas, vidrios, papeles, muebles en desuso, colchones, etc.	
Por día	\$ 1.600,00
Por mes	\$ 26.330,00
Por año	\$105.080,00
10.-Vendedores a domicilio radicados en el Partido que efectúen venta en forma continua:	
a) De cosméticos exclusivamente: Por semestre	\$ 18.480,00
b) De ropas, alhajas, fantasías, y otros: Por semestre	\$ 47.350,00
11.-Compra-Venta automotores, máquinas y vehículos en general, nuevos o usados:	
Por día	\$ 21.000,00
Por mes	\$ 223.100,00
Por año	\$1.180.730,00
12.- Promotor a domicilio que ofrezca en venta al contado o en cuotas, abonos u otras modalidades de:	
a) Sistemas de ahorro y/o Capitalización.	
b) "Si sale sorteado no paga más"	
c) Otros similares no incluidos en a) y b).	
d) Artículos de electrónica.	
e) Artículos del Hogar.	
f) Computación.	
g) Telefonía fija o celular.	
h) Televisión por aire, cable ó satelital.	
i) Alarmas o seguros para el hogar y/o automotores.	
j) Equipos y accesorios a Gas natural Comprimido (GNC).	
Abonará por cada promotor:	
Por día	\$ 3.200,00
Por mes	\$ 68.280,00
Por año	\$341.100,00

CAPITULO VII

TASA POR SERVICIO DE INSPECCION MATADEROS, FRIGORÍFICOS O FÁBRICAS

ARTICULO 9º.- La Tasa por el Servicio de Inspección en Mataderos, Frigoríficos o Fábricas, se cobrará de acuerdo a la siguiente clasificación:

1.- Tasa por Inspección Veterinaria Ley 11.123, por Servicio de Inspección en mataderos, frigoríficos o fábricas que cuenten con inspección sanitaria permanente, municipal o provincial.

	Rubro	Inciso	
1.1.- <u>Bovino</u> : por res faenada (*)	I	"A"	\$ 630,00
1.2.- <u>Ovinos, caprinos y lechones</u> : por res faenada (*)	I	"C"	\$ 180,00
1.3.- <u>Porcinos</u> : por res (*)	I	"B"	\$ 580,00
1.4.- <u>Caza Mayor</u> : por res. (*)	I	"E"	\$ 880,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

1.5.- <u>Aves, conejos, liebres, nutrias vizcachas, ranas:</u> cada uno. (*)	I	"D"	\$ 35,00
1.6.- <u>Carnes Trozadas:</u> por kilogramo.			\$ 35,00
1.7.- <u>Menudencias:</u> por kilogramo.			\$ 35,00

(*) – Los Valores indicados en los incisos 1.1 al 1.5 son los establecidos por el Decreto Provincial n° 2.654/2006, y/o se aplicarán los valores que determine el Gobierno Provincial en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 11.123.-

2.- Triquinoscopia por digestión enzimática:

2.1. <u>A particulares:</u> por animal	\$ 1.580,00
2.2. <u>A comercios:</u> por animal	\$ 2.280,00

CAPITULO VIII

DERECHOS DE OFICINA

ARTICULO 10°. - Por los servicios que a continuación se enumeran relativos a gestiones actuaciones y trámites administrativos, se abonarán los siguientes derechos:
Ninguna Oficina ni dependencia municipal, dará curso a los trámites gravados en el presente Capítulo, sin que previamente se hallan abonado los gravámenes establecidos.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1) Areas: GENERALES:

1.1.- Iniciación de Expediente	\$ 4.150,00
1.2.- Testimonio o certificado de Expediente, acto o reglamento: por foja	\$ 425,00
1.3.- Certificado de Deuda Municipal	
a) para operaciones de inmuebles Art. 129°-Inciso 1.h) Ordenanza Fiscal.	\$ 6.030,00
b) por transferencia de Fondo de Comercio	\$10.200,00
c) Adicional por trámite urgente.	\$ 3.800,00
d) por cada duplicado de Certificado anterior.	\$ 3.080,00
e) Por expedición certificado simple de deuda, por cada uno	\$ 3.080,00
1.4.- Por informe Municipales	
1.4.1. Por cada certificado sobre deuda ó impuestos municipales requerido por Escribano en todos los casos de transferencia de inmuebles ó constitución de derechos reales sobre los mismos.	\$ 13.080,00
1.4.2. Por cada solicitud de informe municipal diligenciada por OFICIO JUDICIAL o CEDULA JUDICIAL	\$ 6.500,00
1.5.-Registro de Personas Físicas o Jurídicas para desarrollar su Oficio u otras Actividades no contempladas en el Capítulo III (Habilitación de Comercios o Industrias): por año:	\$ 10.530,00
1.6.-Tasa por Gastos Administrativos:	
a)- El área competente cobrará el valor en base a los gastos efectuados.	
b)- Por actuaciones ante el JUZGADO DE FALTAS se cobrará por cada trámite originado por infracción a la Ley de Tránsito, constatadas en Rutas Provinciales	
1) en la Primera intimación	\$ 6.600,00
2) en la Segunda intimación	\$10.530,00
1.7.- Certificado de duplicado de documento no contemplado expresamente en este CAPITULO.	\$ 1.050,00
1.8.- Por Plan de Pago iniciado por intimación municipal de pago	



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

de deuda y acordado conforme lo establece el Artículo 44° de la Ordenanza Fiscal.

\$ 4.150,00

2) Area: GOBIERNO:

2.1.- Permisos para efectuar Actividades Transitorias. El Departamento Ejecutivo fijará su valor de acuerdo a la Resolución que dicte al efecto en cada caso particular (TITULO VIII- Artículo 129°- Inciso 1.e) de la Ordenanza Fiscal).-

A fijar

2.2.- Por cada ejemplar de Ordenanza Fiscal ú Ordenanza Impositiva o del "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, del año en curso y de años anteriores.

\$ 8.750,00

2.3.- Por cada ejemplar del Boletín Oficial de la Municipalidad de Maipú, por foja

\$ 400,00

3) Area: INSPECCION GENERAL

3.1.- Por cada Libreta Sanitaria (Ord. Fiscal – Título III, Art. 97° Inc.6)

\$ 8.750,00

3.2.- Por renovación de la Libreta Sanitaria (Ord. Fiscal Título III, Art. 97°, Inc. 7)

\$ 7.300,00

a) Expedición de Libreta Sanitaria ORIGINAL o RENOVACION por Sistema Identificador Computarizado que incluye fotografía digitalizada y plastificado de la credencial

\$ 3.080,00

3.3.- Por cada solicitud de Libre Deuda, Motocicleta, Motoneta o similar.

\$ 2.150,00

3.4.- Por obtención de ORIGINAL, DUPLICADO o RENOVACION de Licencia de Conductor (Ord. Fiscal Título VIII – Art. 129, Inc. 1 Apart. m):

\$ 1.050,00

a) por derecho de tránsito:

a.1) Básico

	<u>EDADES</u>	<u>VIGENCIA DE LA LICENCIA</u>	
a.1.1)	A los 17 años	1 año	\$ 6.000,00
a.1.2)	De 18 a 65 años	5 años	\$15.000,00
a.1.3)	De 66 a 69 años	3 años	\$ 9.100,00
a.1.4)	De 70 años en adelante	1 año	\$ 6.000,00

a.2) Profesional

	<u>EDADES</u>	<u>VIGENCIA DE LA LICENCIA</u>	
a.2.1)	De 21 a 45 años	2 años	\$ 3.600,00
a.2.2)	De 46 años en adelante	1 años	\$ 6.000,00

b) por Certificación Médica. \$ 4.000,00

c) por Examen Teórico Práctico. \$ 4.000,00

d) por renovación de aptitud física. \$ 3.080,00

3.5.- Por rubricar "Libro de Inspección" de "Comercio ó Industria" original o duplicado.

\$ 2.150,00

3.6. Por rubricar libro de Quejas y Elogios y otros libros que no tengan tarifa específica, de Comercio o Industria.

\$ 5.050,00

3.7. Por rubricar "Libro de Actas", "registro de Asociados" u otros pertenecientes a Entidades Civiles del Partido de Maipú:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

Por cada libro rubricado	\$ 2.150,00
3.8.- Por expedición de Certificado de Examen Médico Preocupacional (Art.129º- Inciso 1-c) de la Ordenanza Fiscal, cada uno.	\$11.600,00
3.9.- Por plastificación de documentos	\$ 1.050,00

4) Area: OBRAS Y SERVICIOS

4.1.- Por planos:	
a) de la planta urbana de Maipú o de Las Armas (fotocopia).	\$23.400,00
b) del Partido de Maipú.	\$48.100,00
4.2.- Visado de planos de mensura con modificaciones o no, del estado parcelario, por lote o parcela:	
a) Urbano.	\$30.000,00
b) Rural:	
b.1.- De 0 a 300 hectáreas: por hectárea de cada lote o parcela	\$ 600,00
b.2.- De 301 a 600 hectáreas: por hectárea de cada lote o parcela	\$ 900,00
b.3.- 601 o más hectáreas: por hectárea de cada lote o parcela	\$ 1.000,00
Importe mínimo por parcela rural:	\$50.200,00
4.3.- Informe sobre antecedentes catastrales, medidas de inmuebles, ubicación, superficie: cada uno:	\$ 12.000,00
4.4.- Otorgamiento de línea Municipal:	
a) por lote común.	\$ 16.600,00
b) por lote esquina.	\$ 22.000,00
c) por cada duplicado de final de obra.	\$ 10.000,00
4.5.- Certificación de cada copia de plano presentada conjuntamente con el legajo de construcción ó después de haber sido aprobada.	\$ 10.000,00
4.6.- El plano de mensura visado se entregará una vez cancelado el total de la obligación	

5) LICITACIONES:

- 5.1.- Por venta de pliegos de Bases y Condiciones para la realización de obras y trabajos públicos, de acuerdo a lo que en cada caso establezca el Departamento Ejecutivo, con un limite mínimo del UNO POR MIL (1X1000) y un limite máximo del TRES POR MIL (3X1000), ambos calculados sobre el valor de la obra o trabajo (TITULO VIII ARTICULO 129º Inciso 1 e) de la Ordenanza Fiscal).

6) Area: OFICINA DE COMPRAS

6.1.- Por inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES por valor de venta anual al Municipio y por año según la siguiente escala:	
1.- de \$ 0,00 a \$ 250.000,00	\$ 13.250,00
2.- de \$ 250.001,00 a \$ 750.000,00	\$ 39.400,00
3.- de \$ 750.001,00 a \$ 1.250.000,00	\$ 65.650,00
4.- de \$ 1.250.001,00 a \$ 2.500.000,00	\$ 91.900,00
5.- de más de \$ 2.500.001,00	\$131.200,00

A los efectos de determinar el cobro de los valores precedentes, se tomará las ventas realizadas al Municipio, en el año inmediato anterior.-

Aquellos que inicien el trámite de inscripción, para cumplimentar los recaudos de una licitación, abonará el importe establecido en la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Tabla precedente, tomando como base el monto del presupuesto oficial de dicha licitación.

7) Area: SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

7.1.- Por cada Libreta Agropecuaria de Censo Permanente.	\$ 20.000,00
7.2.- Por cada carta poder para expedir o tramitar guía y/o certificado.	\$ 8.500,00
7.3.- Por cada autorización para firmar indistintamente guía y/o certificado.	\$ 8.500,00
7.4.- Por cada autorización Judicial para vender ganado.	\$ 8.500,00
7.5.- Por cada toma de razón administrativo o Judicial Art. 129º In. 1.g) de la Ordenanza Fiscal.	\$ 8.500,00
7.6.- Por permiso para efectuar remates a Martilleros Públicos no inscriptos o no establecidos en el Partido de Maipú.	\$ 79.800,00
7.7.- Por cada registro de Contrato Social.	\$ 8.500,00
7.8.- Por contestación de Oficios a Escribanos o Gestores sobre movimiento de hacienda en juicios sucesorios: por año de revisión.	\$ 52.400,00
7.9.- Por cada certificado de existencia de Boleto de marca y señal.	\$ 8.500,00

CAPITULO IX

DERECHOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 11º.- Los Derechos de Construcción se aplicarán de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza Fiscal, correspondiendo aplicar sobre los valores de obra que resulten, las siguiente alicuotas:

- 1.- Se cobrará proporcionalmente al valor de la obra existente o nueva para cualquier tipo de construcción, fijándose la alicuota en el 0.75% (cero setenta y cinco por ciento).-

Como valor de la obra se tomará el importe que sea mayor entre:

- a) El que resulte de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie según destino y tipo de edificación, aplicando la siguiente escala:

Destino	Tipo	Sup. Cubierta	Sup. Semi-Cubierta
VIVIENDA	A	\$ 62.080,00	\$ 31.040,00
	B	\$ 53.560,00	\$ 26.810,00
	C	\$ 47.910,00	\$ 23.950,00
	D	\$ 39.030,00	\$ 19.470,00
	E	\$ 42.970,00	\$ 10.660,00
COMERCIO	A	\$ 61.490,00	\$ 30.680,00
	B	\$ 51.420,00	\$ 25.740,00
	C	\$ 43.910,00	\$ 22.100,00
	D	\$ 34.680,00	\$ 17.390,00
INDUSTRIA	A	\$ 66.430,00	\$ 35.910,00
	B	\$ 51.420,00	\$ 25.740,00
	C	\$ 43.320,00	\$ 21.740,00
	D	\$ 31.750,00	\$ 15.800,00
SALA DE ESPECTACULOS	A	\$ 72.220,00	\$ 36.110,00
	B	\$ 62.080,00	\$ 31.040,00
	C	\$ 52.070,00	\$ 25.970,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

b) El que resulte del contrato de construcción:

Cuando se trate de construcciones que corresponden tributar por su valuación y por su índole especial no pueden ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se dictara de acuerdo al valor estimado de los mismos.-

2.- Por ocupación provisoria de espacios públicos: por mes o fracción.	\$ 10.200,00
3.- Por demolición: Por metro cuadrado (m ²).	\$ 1.050,00
4.- Por refacciones, instalaciones, mejoras que no aumenten la superficie cubierta: <u>por monto de la obra el 0.75% (cero setenta y cinco por ciento).</u>	
5.- Instalaciones de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios para Telecomunicaciones, fuera del Sector del Área Urbana de la ciudad de Maipú establecida por la Ordenanza n° 798/2000, y en el Área Urbana y Suburbana de la localidad de Las Armas y localidad de Santo Domingo, Partido de Maipú: Por la instalación destinada a telecomunicaciones:	
1) Instalaciones ubicadas sobre edificios	\$ 524.830,00
2) Instalaciones erigidas sobre nivel de terreno	\$ 1.049.580,00
3) Monoposte móvil o semi – remolque (trailer)	\$ 262.430,00

6.- FORMAS DE PAGO:

a) PAGO TOTAL AL CONTADO: previo al diligenciamiento de la documentación, con una bonificación del 10 %.

b) PAGO DE ANTICIPO y SALDO HASTA 6 MESES EN CUOTAS:

- 1.- Anticipo mínimo del treinta por ciento (30%) del importe determinado previo al diligenciamiento de la documentación;
- 2.- Saldo hasta el setenta por ciento (70%) con un Plan de facilidades de pago en seis (06) meses y hasta en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas. Por aplicación del art. 44 de la Ordenanza Fiscal vigente.-
- 3.- El plano visado se entregará una vez cancelado el total de la obligación.

CAPITULO X

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES

ARTICULO 12°.- Conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente, el Hospital Municipal de Maipú, facturara a las Obras Sociales los servicios prestados a los pacientes afiliados. La facturación se realizará por la totalidad de la prestación asistencial, incluyendo honorarios profesionales, pensión, medicamentos, material hospitalario, servicio odontológico y análisis biológicos, y cualquier otro elemento o práctica médica con o sin instrumental, aún las de carácter complementario.-

ARTICULO 13°.- Base Imponible:

Se tomará como norma para el cobro de los servicios asistenciales, las unidades establecidas en el Nomenclador de Prestaciones de Salud del Hospital Público de Gestión Descentralizada, Resolución del Ministerio de Saludo de la Nación n° 588/2000 y sus modificatorias y/o los establecidos en los nomencladores pertenecientes a cada obra social en particular.-

ARTICULO 14°.- Condición de pacientes:

Se determinan 4 niveles de condición de pacientes de acuerdo a la determinación que surja de la Declaración Jurada presentada por el interesado, familiar y/o responsable. Esta Declaración Jurada será



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

sometida a la verificación pertinente por el Órgano Municipal competente.-

NIVEL	CONDICION DE PACIENTE
A	Pacientes mutualizados, con Obras Sociales, Legislación Laboral, Seguros en General, A.R.T.
B	Pacientes con capacidad de pago con ingresos de su grupo familiar superiores a \$ 244.000,00, y que no reúnan las condiciones de pacientes A.-
C	Pacientes de bajos recursos del Partido de Maipú con ingresos de su grupo familiar inferiores a \$ 244.000,00 y que no reúnan las condiciones de pacientes A.-
D	Pacientes de bajos recursos con Obra Social con ingresos de su grupo familiar inferiores a \$ 244.000,00

NORMAS PARA REALIZAR LA DECLARACION JURADA:

1.- Podrán realizar la Declaración Jurada únicamente las personas con domicilio en el Partido de Maipú, el que deberá constar en su documento de identidad con una antigüedad no menor de tres (03) meses anteriores a la realización de la misma;

2.- La Declaración Jurada deberá renovarse anualmente;

3.- Para realizar la Declaración Jurada se tendrá en cuenta:

- Considerase grupo familiar, la Familia Tipo (cuatro (4) personas que habita la vivienda), debiendo presentar cada uno de sus integrantes los respectivos comprobantes de ingresos;
- En el caso de ser personas que trabajan en relación de dependencia, jubilados o pensionados, presentarán los recibos de cobro correspondientes;
- En el caso de trabajadores Autónomos, deben presentar los originales y fotocopias de los comprobantes o tickets de los últimos seis (06) meses pagados, de Monotributo o DD.JJ. anual de Impuesto a las Ganancias o de Impuesto Provincial a los Ingresos Brutos.
- Cuando los integrantes del grupo familiar superen en número a la Familia Tipo, los niveles de Condición de Pacientes serán determinados por el estudio socioeconómico.

4.- Los pacientes que no tengan Declaración Jurada u Obra Social y se atiendan en el Hospital Municipal de Maipú, serán considerados pacientes condición Nivel "B" (con capacidad de pago), debiéndose facturar el cien por ciento (100%) del valor de la atención realizada.-

ARTICULO 15°.- Tasa y Categorías:

1) Se determina a continuación conforme la condición de paciente establecida en el Art. 14° del presente Capítulo:

NIVEL	CONDICION DE PACIENTE
A	Se facturará en forma directa a las Mutuales y Obras Sociales, conforme lo determina la Ley 8801 (S.A.M.O.) Se facturará en forma directa a las A.R.T., Legislación Laboral, Seguros en General, conforme el Nomenclador de Prestaciones de Salud del Hospital Público de Gestión Descentralizada.
B	Queda a cargo del paciente el pago del arancelamiento respectivo, conforme a la prestación recibida y a la escala siguiente: 1.- Pacientes con ingresos de su grupo familiar superiores a \$63.000,00 y hasta \$488.000,00, se facturará el 20% de los aranceles del Nomenclador Globalizado S.A.M.O.- 2.- Pacientes con ingresos de su grupo familiar superiores a los \$488.000,00 y hasta \$632.000,00, se facturará el 50% de los aranceles del Nomenclador Globalizado S.A.M.O.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

	3.- Pacientes con ingresos de su grupo familiar superiores a \$632.000,00, se facturará el 100% de los aranceles del Nomenclador Globalizado S.A.M.O.-
C	Estos pacientes quedan eximidos del pago del arancel establecido por el presente Capitulo
D	Se facturará en forma directa a las Mutuales y Obras Sociales, conforme lo determina la Ley 8801 (S.A.M.O.). Se facturará en forma directa a las A.R.T., Legislación Laboral, Seguros en General, conforme el Nomenclador de Prestaciones de Salud del Hospital Público de Gestión Descentralizada. Se suministrara medicamentos de la Farmacia del Hospital en los casos de atención por consultorio externo.-

- 2) Servicio de Ambulancia Municipal para traslado de pacientes derivados a otros Centros Asistenciales para internación, tratamiento y otras causas se cobrará por kilómetro recorrido (desde el Hospital, al lugar de derivación y su regreso a Maipú) por unidad U.E.P (Art. 13°):

Una (1) unidad
U.E.P. por Km.

- 3) Para los servicios de internación Geriátrica en el área destinada a tal fin en el Hospital Municipal y en el Hogar Geriátrico Centro de Día "Martín Rappallini", por solicitud de familiares, de personas en forma particular ó por razones sociales, se fija un arancel:

3.1) Por estadía mensual y/o fracción mayor de 15 días, SIN MEDICAMENTOS se fija en la suma del ochenta (80%) del haber jubilatorio de la persona

3.2) Toda persona que acredite bajos recursos, será considerada como Paciente Condición "C"

- 4) Toda persona en tránsito por el Partido de Maipú y que requiera los servicios asistenciales del Hospital y que no reúna las características de pacientes condición A, será considerado como paciente condición B, excepto en los casos en que se demuestre la situación de bajos ingresos mediante encuesta socioeconómica realizada por personal técnico del Municipio, el paciente será considerado como paciente condición C.-

ARTICULO 16°.- En el caso de accidentes de trabajo o lesiones que sean responsabilidad de empleadores, compañías de seguros, empresas de transporte, compañías de espectáculos públicos y terceros en general, éstos quedarán constituidos como deudores por la totalidad de los servicios prestados, en virtud de la responsabilidad civil de los mismos.

ARTICULO 17°.- El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas tendientes al cobro de esta Tasa. Para los pacientes Categoría B indicados en la Ordenanza Impositiva, se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer a través de la Administración del Hospital Municipal de Maipú, el otorgamiento de planes de pago en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, a opción del paciente. En ningún caso las cuotas podrán ser inferiores a los valores establecidos en el Art.44° de la Ordenanza Fiscal.

CAPITULO XI

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

ARTICULO 18°.- Por la ocupación de la vía pública o lugares de dominio Público, se abonarán los siguientes derechos:

- 1.- Ocupación de espacios aéreos sobre la vía pública:
por metro cuadrado (m²) y por piso:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

a) Balcones cerrados.	\$ 430,00
b) Balcones abiertos.	\$ 350,00
2.- Ocupación del subsuelo previa autorización del Departamento Ejecutivo: por metro cuadrado (m ²) ó lineal, según corresponda.	\$ 1.350,00
3.- Uso de la Vía Pública o subsuelo ocupado por tanques, depósitos, etc.: por metro cúbico (m ³) de capacidad y por año.	\$ 180,00
4.- Ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie con:	
a) Cables: por cada medidor o usuario y por mes	\$ 200,00
b) Postes: por unidad y por año.	\$ 150,00
c) Cámara: por metro cúbico (m ³) y por año.	\$ 550,00
d) Cañerías: por cada medidor o usuario y por mes.	\$ 300,00
Para los casos a) y d) y a los efectos de la verificación de la cantidad de medidores y/o usuarios, los responsables deberán presentar mensualmente del día 1 al 5 de cada mes, una Declaración Jurada donde conste los conceptos indicados al mes anterior	
5.- Por ocupación y/o uso de veredas:	
5.1. Por colocar mesas y sillas: por año hasta 6 mesas.	\$ 30.330,00
5.2.- Excedente de seis (6) mesas: por cada una y por año.	\$ 2.150,00
6.- Por permiso para instalar carpas, stand, kiosco o similares, en lugares públicos con previa autorización del Departamento Ejecutivo, para la venta de bebidas sin alcohol, sándwich, golosinas, artículos de cotillón, y otros durante festividades, espectáculos, desfiles o análogos:	
Por día.	\$ 16.130,00
7.- Por cabinas telefónicas instaladas en la vía pública, las empresas telefónicas abonarán por año y por cabina:	\$ 90.800,00
8.- Estacionamiento en la playa única del Sistema Industrial Planificado – Parque industrial	
8.1. Camiones con acoplado	
Por día	\$ 5.050,00
Por mes	\$ 66.950,00
8.2. Camiones, Tractores, Jaula, Semirremolques, Maquinarias Agrícolas y Colectivos	
Por día	\$ 3.450,00
Por mes	\$ 50.280,00
8.3. Carros y cargadores de hacienda	
Por día	\$ 1.650,00
Por mes	\$ 23.480,00

CAPITULO XII

PATENTE DE RODADOS

ARTICULO 19°.- Por los vehículos radicados en el Partido de Maipú de acuerdo a lo dispuesto en la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Ordenanza Fiscal, se abonará una patente por año, por categoría de acuerdo a la cilindrada según el siguiente detalle:

1.- Motocicletas, motonetas, ciclomotores, bicicletas con motor, bicicletas eléctricas y similares:

Modelo Año de Antigüedad	Hasta 100cc	101 a 150cc	151 a 300cc	301 a 500cc	501 a 700cc	Más de 700cc
0	\$ 17.080,00	\$ 18.180,00	\$ 26.530,00	\$ 42.250,00	\$ 60.430,00	\$ 75.400,00
1	\$ 13.750,00	\$ 14.530,00	\$ 23.950,00	\$ 38.300,00	\$ 54.900,00	\$ 68.450,00
2	\$ 11.830,00	\$ 12.500,00	\$ 20.750,00	\$ 31.780,00	\$ 47.780,00	\$ 55.200,00
3	\$ 9.450,00	\$ 10.030,00	\$ 19.100,00	\$ 25.430,00	\$ 42.030,00	\$ 47.780,00
4	\$ 7.930,00	\$ 8.400,00	\$ 14.530,00	\$ 22.330,00	\$ 34.900,00	\$ 37.950,00
5	\$ 6.850,00	\$ 7.300,00	\$ 12.880,00	\$ 16.030,00	\$ 28.900,00	\$ 35.200,00
6	\$ 5.300,00	\$ 5.600,00	\$ 9.650,00	\$ 12.130,00	\$ 19.730,00	\$ 23.580,00
7	\$ 4.700,00	\$ 5.050,00	\$ 9.250,00	\$ 11.300,00	\$ 19.380,00	\$ 22.330,00
8	\$ 4.500,00	\$ 4.700,00	\$ 8.750,00	\$ 10.525,00	\$ 17.380,00	\$ 21.000,00
9	\$ 4.250,00	\$ 4.500,00	\$ 7.930,00	\$ 9.450,00	\$ 15.450,00	\$ 16.700,00
+ de 10	\$ 3.880,00	\$ 4.250,00	\$ 7.450,00	\$ 8.750,00	\$ 14.530,00	\$ 17.380,00

2.- Por cada tablilla de patente. \$ 11.230,00

3.- Vehículos automotores comprendidos por el artículo 157° inciso 2 de la Ordenanza Fiscal, tributarán los valores establecidos por los alcances de la Ley 13.010 y/o sus Modificatorias, Reglamentaciones y la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de sus Ejercicios según corresponda.-

3.1.- Por solicitud de Alta y/o Baja Impositiva \$ 5.000,00

4.- Por cada permiso de explotación de Taxi, Remis o de Vehículos de Transporte de pasajeros en general y Transporte Escolar: por año. \$ 94.100,00

5.- Por Chapa original numerada en relieve identificatoria de Taxi por única vez. \$ 46.900,00

6.- Por chapa de reposición (por pérdida, deterioro, etc. de la original) numerada en relieve identificatoria de Taxi. \$ 46.900,00

7.- Por cada permiso de explotación de transporte Colectivo por año. \$120.800,00

8.- Por la Habilitación de Vehículos destinados al Transporte de Carga General; animales en pie; sustancias alimenticias; etc.:
Por cada chasis o acoplado y por año \$ 30.800,00

CONDICIONES PARA LA HABILITACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS

Los interesados deben completar y presentar el Formulario aprobado por la Resolución n° 17 del 07/09/2001 al que deben adjuntar todas las inscripciones, habilitaciones y documentación requeridas en el mismo. (Ord. Fiscal, Título XVI, Art. 185°, Inc. 3)

CAPITULO XIII

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTICULO 20°.- Por los servicios de: 1) Certificados en operaciones de semovientes y cueros.- 2) Permiso de ferias.- 3) Guías.- 4) Permiso para marcar y señalar.- 5) Inscripción y transferencia, duplicados, rectificaciones:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Se abonara las Tasas que a continuación se indican:

1.- VALORES POR UNIDAD o POR CABEZA

Tipos de ganado: BOVINO o vacuno (abreviado VAC.)
OVINO o lanar (abreviado LAN.)
EQUINO o yeguarizo (abreviado YEG.)
PORCINO (abreviado PORC.)

Valores por Unidad o por Cabeza		Vac.	Lan.	Yeg.	Porc. Hasta 15 k	Porc. +15 k
a)	<u>CERTIFICADO DE VENTA</u> Cuando el productor vende dentro del Partido de Maipú u otro Partido. Por cada certificado:	\$ 600,00	\$ 160,00	\$ 550,00	\$ 350,00	\$ 510,00
b)	<u>GUIA A SI MISMO.</u> Por traslado de hacienda del mismo productor a otro Partido. Por cada guía:	\$ 600,00	\$ 160,00	\$ 550,00	\$ 350,00	\$ 510,00
c)	<u>GUIA A REMATE FERIA</u> Cuando el productor vende en remate feria en otro Partido. Por cada guía:	\$ 600,00	\$ 160,00	\$ 550,00	\$ 350,00	\$ 510,00
d)	<u>GUIA A MERCADO DE LINIERS</u> Cuando el productor consigna haciendas al Mercado Concentrador de Liniers. Por cada guía:	\$ 1.135,20	\$ 220,00	\$ 1.140,00	\$ 630,00	\$ 1.130,00
e)	<u>GUIA A FRIGORIFICO O TERCEROS.</u> (Incluye el Certificado de Venta) Cuando el productor vende a Frigorífico o a terceros. Por cada guía:	\$1.135,20	\$ 220,00	\$1.140,00	\$ 630,00	\$1.130,00
f)	<u>REMISION A REMATE FERIA.</u> Exclusivamente a Casas Martilleras.	\$ 100,00	\$ 60,00	\$ 90,00	\$ 60,00	\$ 90,00
g)	<u>ARCHIVO DE GUIA.</u> Cuando se archivan guías de otros Partidos. Por cada cabeza de ganado:	\$ 160,00	\$ 90,00	\$ 150,00	\$ 90,00	\$ 150,00
h)	<u>PERMISO DE MARCACION.</u> Cuando se marcan los terneros o potrillos de hasta un (1) año de edad. Por cada cabeza de ganado:	\$ 190,00		\$ 150,00	\$ 90,00	\$ 90,00
h) 1	<u>PERMISO DE REMARCACION CON MARCA INVERTIDA:</u> Resolución 193/01 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Pcia. Bs.As. <u>Exclusivamente:</u> para el Legítimo Propietario (marca líquida)	\$ 360,00				
i)	<u>REDUCCION A MARCA PROPIA</u> Prevía compra reducción a marca propia. Por cada cabeza de ganado:	\$ 180,00		\$ 180,00		
j)	<u>PERMISO DE SEÑALADA.</u>		\$ 30,00		\$ 60,00	\$ 280,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

	Cuando se señalan los corderos o los lechones. <u>Por cada cabeza de ganado:</u>					
k)	<u>GUIA PARA FAENA.</u> (Incluye el certificado de venta). <u>Por cada guía:</u>	\$1.143,00	\$480,00		\$ 480,00	\$ 1.143,00
l)	<u>GUIA DE CUEROS SECOS.</u> <u>Por cada cuero:</u>	\$ 30,00	\$ 190,00	\$ 30,00		
m)	<u>GUIA DE CUEROS FRESCOS.</u> <u>Por cada cuero:</u>	\$ 190,00	\$ 30,00	\$ 190,00		
n)	<u>CERTIFICADO DE VENTA DE CUEROS:</u> <u>Por cada cuero, seco o fresco:</u>	\$ 190,00	\$ 190,00	\$ 190,00		
o)	<u>CERTIFICADO POR DONACION DE HACIENDA.</u> Por donación realizada de persona a persona/s; de persona a sociedad; de sociedad a persona/s; u otros casos. <u>Por cada cabeza de ganado:</u>	\$ 660,00	\$ 300,00	\$ 660,00	\$ 300,00	\$ 660,00

2.- TASA POR INSCRIPCION Y ARCHIVO

2.1.- Inscripción de MARCA

- a) Archivo de Boleto
 - b) Inscripción de Transferencia
 - c) Inscripción de Renovación
 - d) Archivo de Duplicado
 - e) Archivo de Rectificaciones
- Por cada acto:.

\$ 13.250,00

2.2.- Inscripción de SEÑAL:

- a) Archivo de Boleto
 - b) Inscripción de Transferencia
 - c) Inscripción de Renovación
 - d) Archivo de Duplicado
 - e) Archivo de Rectificaciones
- Por cada acto:

\$ 6.500,00

3.- TASA CORRESPONDIENTE A FORMULARIOS

3.1.- Formulario de Guía, Certificado o Permiso Por cada juego:

\$ 730,00

3.2.- Duplicado de Guía o Certificado

\$ 1.300,00

4.- PRECINTOS

Por cada precinto se cobrará el valor establecido por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Prov. de Buenos Aires

Valor s/M.A.A.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

CAPITULO XIV

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO

DE LA RED VIAL MUNICIPAL

ARTICULO 21°.- Por la prestación de servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos rurales, se abonará la siguiente Tasa:

Por hectárea y por bimestre.

De 0 a 50	\$ 673,00
De 50,01 a 250	\$ 783,00
De 250,01 a 500	\$ 798,00
De 500,01 a 750	\$ 880,00
De 750,01 a 1.000	\$ 888,00
De 1.000,01 a 1.500	\$ 893,00
Mas de 1.500,01	\$ 900,00

CAPITULO XV

DERECHOS DE CEMENTERIO

ARTICULO 22°.- Los derechos de este Capitulo se pagarán de la siguiente forma:

a) POR INHUMACION:

1.- Inhumaciones en tierra, nichos, monumentos, sepultura bóveda o panteones.	\$ 13.250,00
---	--------------

b) POR EXHUMACION TRASLADO o REDUCCION:

1.- Exhumaciones de cadáveres.	\$ 16.130,00
2.- Traslado interno.	\$ 8.150,00
3.- Reducción de restos.	\$ 16.130,00

c) POR PERMISO DE CONSTRUCCION DE:

Monumentos y nicheras	\$ 6.310,00
-----------------------	-------------

d) POR ARRENDAMIENTO DE NICHOS Y TERRENOS:

1.- Arrendamiento o renovación de nichos por cinco (5) años, en 5ta fila (arriba). Pago contado	\$ 45.900,00
2.- Arrendamiento o renovación de nichos por cinco (5) años, en 4ta fila. Pago contado	\$ 59.000,00
3.- Arrendamiento o renovación de nichos por cinco (5) años, en 3era, 2da ó 1era fila (abajo). Pago contado	\$ 98.250,00
4.- Por concesión de uso de terreno para bóvedas o panteones por 50 años el m ² . (hasta 16 m ²).	\$ 49.750,00
5.- Por renovación uso de terreno con bóveda por 50 años el m ² .	\$ 25.000,00
6.- Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, monumentos, etc.- lotes de 2,50 m ² por 15 años.	\$ 64.780,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

- 6.1.- Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, monumentos, etc. De ataúdes para bebés ó niños menores, en lotes de 1,50 m² por 15 años. \$ 39.400,00
- 7.- Por concesión de uso de terreno para bóvedas o panteones por 50 años, el m², cuando estos sean adquiridos por Entidades de Bien Público reconocidas por esta Municipalidad: El 50% del valor establecido en el inciso d) 4. de este artículo.
- 8.- Para renovación uso de terreno con bóveda por 50 años el m², cuando estos sean adquiridos por Entidades de Bien Público reconocidas por esta Municipalidad: El 25% del valor establecido en el Inciso d) 4 de este artículo.
- 9.- Por uso del depósito transitorio de ataúdes existente en el cementerio, sin proceder a su inhumación: por cada día posterior al vencimiento del aviso de disponibilidad (Art. 179º de la Ordenanza Fiscal). \$ 4.150,00

e) POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO:

- 1.- Sepulturas, lotes individuales de 2,50 m² con dos, tres y cuatro filas de nichos y monumentos arrendados o a perpetuidad: por año. \$ 10.200,00
- 2.- Bóvedas arrendadas o a perpetuidad: por año. \$ 24.180,00
- En los casos de arrendamientos contratados en el transcurso del presente ejercicio el servicio de Mantenimiento, se cobrará proporcionalmente por los meses que falten transcurrir hasta fin de año para sepulturas, nichos o monumentos y para bóvedas y nicheras tomándose como mes completo el que corresponde a la solicitud de arrendamiento.

f) POR ANOTACION DE TRANSFERENCIA

- 1.- de Bóveda. \$ 4.000,00
- 2.- de Sepultura. \$ 3.580,00

CAPITULO XVI

TASA POR SERVICIOS VARIOS

ARTICULO 23º.- Por los conceptos que se detallan a continuación se abonarán los siguientes valores:

- 1.- Por cada balanza de pesar hacienda capacidad hasta 1000 kg, **por año** \$ 20.000,00
- 2.- Por cada balanza de pesar hacienda capacidad más de 1000 kg, **por año** \$ 39.700,00
- 3.- Por cada balanza de pesar camiones capacidad hasta 50.000 kg, **por año** \$ 59.600,00
- 4.- Por cada balanza de pesar camiones capacidad más de 50.000 kg., **por año** \$ 84.200,00
- 5.- Por cada balanza vendedor ambulante: **por vez.** \$ 30.000,00
- 6.- Por control de balanza en comercio: **por vez.** \$ 10.000,00
- 7.- Por cada instrumento unidad de medida no prevista en el presente Capítulo: **Por año.** \$ 8.000,00
- 8.- Por cada pico con manguera que posea cada surtidor de estación de Servicio expendedora de combustibles líquidos o gas natural comprimido GNC: **Por unidad y por año.** \$ 8.000,00
- 9.- Colocación de tubos por medios manuales (mano de obra) para accesos particulares por alcantarillas, con provisión



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

por parte del solicitante de los tubos correspondientes y/o demás materiales:	
a) Area urbanizada. Por tubo:	\$ 50.000,00
b) Area rural. Por Tubo (más Flete y Movilidad)	\$ 72.100,00
10.- Por los servicios diligenciamiento de tramites con el Laboratorio de Salud Publica se abonara por expediente el 10% del valor de inscripción y análisis que abona el laboratorio Central.-	A determinar
11.- Por servicios prestados con maquinas Municipales: por hora o fracciones menores de hora	
a) Hidroelevador:	\$ 78.700,00
b) Topadora, Retroexcavadora: p/hora	\$ 65.600,00
c) Maquina motoniveladora, camión sin acoplado: p/hora.	\$ 76.080,00
d) Tractor cargadora: por hora.	\$ 52.500,00
e) Tractor: por hora.	\$ 26.330,00
f) Equipo de tractor y pala de arrastre: por hora	\$ 35.400,00
g) Equipo tractor y desmalezadora de arrastre o de levante hidráulico: por hora.	\$ 34.250,00
h) Carretón para traslado de maquinaria: por kilómetro sin camión de arrastre	\$ 2.030,00
i) Excavadora	\$ 65.730,00
j) Elaboración y distribución de hormigón por metro cúbico	\$ 90.000,00

NOTA: Para los casos en que se deba contratar a terceros la utilización de un carretón para el traslado del Equipo, a los valores establecidos en este inciso se adicionará los gastos de movilidad que demande esta contratación.

OTRA: El valor horario y por kilómetro, comienza desde que la máquina sale del lugar donde se encuentre hasta su regreso al mismo sitio.

12- Por servicios prestados por personal municipal en horario extraordinario:

El solicitante abonará por hora de trabajo el equivalente al doble del valor de la hora extra establecida para el personal afectado.-

13- Servicio de Micro Ómnibus Municipal:

a) valor fijo de movida (\$ 2.900,00) más (\$ 85,00) por kilómetro recorrido.-

b) a los estudiantes terciarios que utilizan el servicio para viajar a la ciudad de Dolores se les facturarán los siguientes valores:

1.- Hasta dos días semanales: por mes.	\$ 8.150,00
2.- Tres días semanales: por mes.	\$ 12.330,00
3.- Hasta cinco días semanales: por mes.	\$ 20.150,00

14.- Provisión de Tierra:

a) Por la provisión de tierra negra "humus" o común de yacimientos en Maipú, puesta en el domicilio del solicitante: **Por Chasis Camión (5 a 6 mts.3)**

\$ 34.330,00

b) Por la provisión de tierra negra "humus" o común de yacimientos en Las Armas y/o Santo Domingo, puesta en el domicilio del solicitante. **Por Chasis Camión (5 a 6 mts.3)**

\$ 34.330,00

Tierra de yacimientos de Maipú remitidos a zona de Las



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

- Armas o Santo Domingo, y viceversa, se cobrará un adicional por kilómetro recorrido.-
- c) Por la provisión de tierra de cualquier otra naturaleza de yacimientos en Maipú, puesta en el domicilio del solicitante: **Por Chasis Camión (5 a 6 mts.3)** \$ 34.330,00
- d) Por la provisión de tierra de cualquier otra naturaleza de yacimientos en Las Armas y/o Santo Domingo, puesta en el domicilio del solicitante. **Por Chasis Camión (5 a 6 mts.3)** \$ 26.330,00
- Tierra de yacimientos de Maipú remitidos a zona de Las Armas o Santo Domingo, y viceversa, se cobrará un adicional por kilómetro recorrido.-
- 15.- Por provisión y colocación de microchip de identificación para perros potencialmente peligrosos \$ 4.300,00

CAPITULO XVII

TASA POR INSPECCION DE ANTENAS DE COMUNICACION Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

ARTICULO 24°.- Por los servicios de inspección de antenas y estructuras de soporte, de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radio comunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación y para el tránsito de las comunicaciones, se abonará conforme las siguientes categorías:

Base Imponible	Frecuencia	Importe
Antenas Alt. Hasta 25 mts	Trimestral	\$ 326.520,00
Antenas > 25 mts y < 40 mts	Trimestral	\$ 472.200,00
Antenas > 40 mts.	Trimestral	\$ 1.065.720,00

CAPITULO XVIII

TASA USO NATATORIO MUNICIPAL

ARTICULO 25°.- Por el Uso del Natatorio Municipal se abonará por los conceptos siguientes:

1.- Por los Servicios del Uso del Natatorio Municipal:

1.1. Tarifa Uso Pileta Libre:

- a) Diario \$ 2.000,00
- b) Uso Mensual:
- b. 1. Dos (2) veces por semana, \$ 8.050,00
- b. 2. Tres (3) veces por semana \$ 10.840,00
- b. 3. Mas de tres (3) veces por semana \$ 13.510,00

1.2.- Tarifa Uso Programas con Docentes a Cargo:

- a) Mensualmente:
- a) Dos (2) veces por semana \$ 16.240,00
- b) Tres (3) veces por semana \$ 24.300,00
- c) Otros Programas abonarán proporcionalmente.

CAPITULO XIX

TASA USO CANCHA DE HOCKEY MUNICIPAL



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

ARTICULO 26°.- Por el Uso de la Cancha de Hockey Municipal se abonará por los conceptos siguientes:

1.- Por los Servicios del Uso de la Cancha de Hockey Municipal:

1.1. Tarifa Uso de Cancha de Hockey por hora:

- | | |
|----------------------|--------------|
| a) de Lunes a Sábado | \$ 70.000,00 |
| b) Domingo | \$116.500,00 |

CAPITULO XX

DE LOS BIENES MUNICIPALES

ARTICULO 27°.- Los importes que correspondan abonar por este concepto, por el carácter mencionado en la Ordenanza Fiscal, serán los que resulten del llamado a licitación o los que fije el Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XXI

VENCIMIENTOS

ARTICULO 28°.- Las fechas de vencimiento de los tributos establecidos en la presente Ordenanza para el Ejercicio 2025, son los siguientes:

1.- CAPITULO I:

Tasa por Servicios Urbanos:

1.1.- Se determinan doce (12) cuotas mensuales:

Cuota N°	Período - Mes	Día de vencimiento de las cuotas
1	Enero	20 de febrero
2	Febrero	20 de marzo
3	Marzo	21 de abril
4	Abril	20 de mayo
5	Mayo	19 de junio
6	Junio	21 de julio
7	Julio	20 de agosto
8	Agosto	19 de septiembre
9	Septiembre	20 de octubre
10	Octubre	20 de noviembre
11	Noviembre	19 de diciembre
12	Diciembre	20 de enero de 2026

1.2.- Pago Total Anual Anticipado:

Cuota 1/2025	Vencimiento: 20 de febrero de 2025
--------------	------------------------------------

1.3.- Los servicios facturados tanto por la Municipalidad como por la Cooperativa de Electricidad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Limitada de Maipú, en su carácter de Agente Cobrador, se adecuarán a las fechas de vencimiento mensuales que dicha Cooperativa establezca para sus usuarios (el mismo día o dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente de los vencimientos fijados precedentemente).

2.- CAPITULO II

Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene:

2.1.- Los derechos del presente Capítulo deben ser abonados con anterioridad a la prestación efectiva de los mismos.

3.- CAPITULO III

Tasa por habilitación de Comercio e Industria

Los derechos del presente Capítulo deben ser abonados con anterioridad a la Habilitación.

4.- CAPITULO IV

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

4.1.- Se determinan seis (6) cuotas bimestrales:

Cuota N°	Período – Mes	Día de vencimiento de las cuotas
1	Enero/febrero	10 de febrero
2	Marzo/abril	10 de abril
3	Mayo/junio	10 de junio
4	Julio/agosto	11 de agosto
5	Septiembre/octubre	10 de octubre
6	Noviembre/diciembre	10 de diciembre

4.2.- Pago Total Anual Anticipado:

Cuota 1/2025	Vencimiento: 10 de febrero de 2025
--------------	------------------------------------

5.- CAPITULO V

Derechos por Publicidad y Propaganda

5.1.- Se determinan tres (3) cuotas bimestrales para los derechos comprendidos por los incisos 1 y 4 del art. 7°.-

Cuota N°	Período – Mes	Día de vencimiento de las cuotas
1	Enero/febrero	10 de febrero
2	Marzo/abril	10 de abril
3	Mayo/junio	10 de junio

5.2.- Los de carácter ANUAL, se determina una (1) cuota anual para los derechos comprendidos por el inciso 10 del art. 7°.- (Publicidad en rutas y caminos).

Cuota 1/2025	Vencimiento: 10 de junio de 2025
--------------	----------------------------------

5.3.- Los demás derechos del presente Capítulo deben ser abonados con anterioridad a su



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

publicación, distribución o difusión.

6.- CAPITULO VI

Derechos de Comercialización en la Vía Pública

Según el período de actividad, se establece:

a) Por día:

Los derechos deben ser abonados con anterioridad al inicio de la actividad

b) Por semestre:

El primer pago debe realizarse con anterioridad al inicio de la actividad

RENOVACIONES	Primer semestre	Vencimiento 10 de enero de 2025
	Segundo semestre	Vencimiento 10 de julio de 2025

c) Por año:

El primer pago debe realizarse con anterioridad al inicio de la actividad

RENOVACION	Pago anual	Vencimiento 10 de enero de 2025
------------	------------	---------------------------------

7.- CAPITULO VII

Tasa por Inspección Veterinaria:

7.1.- Los derechos de este Capítulo deben ser abonados en la oportunidad de la prestación del servicio.

7.2. Los derechos de faena en Frigorífico se establece el pago SEMANAL:

Vencimiento: El día **Viernes** siguiente de la semana transcurrida

8.- CAPITULO VIII

Derechos de Oficina

Los derechos de este Capítulo deben ser abonados al presentarse la solicitud o en los plazos establecidos en cada caso particular por la Ordenanza Fiscal.

9.- CAPITULO IX

Derechos de Construcción:

Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados con anterioridad a la aprobación del Expediente de Construcción, o en las fechas de vencimiento que se establezcan en los Planes de Pago que se otorguen conforme lo dispone el Artículo 139° de la Ordenanza Fiscal.

10.- CAPITULO X

Tasa por Servicios Asistenciales:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados en la oportunidad de requerirse los servicios asistenciales respectivos, o en las fechas de vencimiento que se establezcan en los Planes de Pago que se otorguen conforme lo dispone el Artículo 149° de la Ordenanza Fiscal.

11.- CAPITULO XI

Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos:

11.1.- Los derechos de ocupación o uso de carácter TEMPORARIO deben ser abonados al solicitar el permiso correspondiente.-

11.2.- Los derechos de ocupación o uso de carácter ANUAL se establece:

a)	La Primera vez	Al inicio de la ocupación o uso
b)	Las renovaciones	Vencimiento: 10 de enero de 2025

12.- CAPITULO XII

Patente de Rodados:

1) (Motocicletas, Ciclomotores, etc)

Se establece un (01) pago anual

Cuota 1/2025	Vencimiento: 10 de marzo de 2025
--------------	----------------------------------

2) Vehículos automotores (Ley 13.010 – Ordenanza 921/2003)

Se establece tres (03) pagos anuales

Cuota N°	Día de Vencimiento de las cuotas
Cuota 1/2025	10 de junio
Cuota 2/2025	10 de septiembre
Cuota 3/2025	10 de diciembre

3) Pago Total Anual Anticipado:

Cuota 1/2025	Vencimiento: 10 de junio de 2025
--------------	----------------------------------

13.- CAPITULO XIII

Tasa por Control de Marcas y Señales:

Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados al solicitar la realización del acto que constituye el hecho imponible, o en las fechas de vencimiento que se establezcan en el Plan de facilidades de Pago que se otorguen conforme el Artículo 166°, Inciso 2.- de la Ordenanza Fiscal, previa autorización de la Solicitud de Crédito establecida por la Resolución n° 11 del 12/07/2001.-

14.- CAPITULO XIV

Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

14.1 Se determina seis (6) cuotas bimestrales:

Cuota N°	Período BIMESTRE	Día de vencimiento de la cuota
1	Enero/febrero	10 de febrero
2	Marzo/abril	10 de abril
3	Mayo/junio	10 de junio



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

4	Julio/agosto	11 de agosto
5	Septiembre/octubre	10 de octubre
6	Noviembre/diciembre	10 de diciembre

14.2.- Pago Total Anual Anticipado:

Cuota 1/2025	Vencimiento: 10 de febrero de 2025
--------------	------------------------------------

15.- CAPITULO XV

Derechos de Cementerio

15.1.- Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados al formularse la solicitud o presentación respectiva.

15.2.- Para los servicios “**Servicios de mantenimiento de Cementerio**” determinados en el Artículo 22° inciso e), Apartados 1.- y 2.- de la presente Ordenanza Impositiva, se establece una (1) cuota ANUAL:

Cuota 1/2025	Vencimiento: 30 de mayo de 2025
--------------	---------------------------------

16.- CAPITULO XVI

Tasa por Servicios Varios:

16.1.- Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados con anterioridad a la prestación del servicio.

16.2.- Para habilitaciones de vehículos de transporte, los derechos deben ser abonados previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

16.3.- El control de balanza en comercio se cobrará conforme el vencimiento determinado por la Tasa por “Inspección, de Seguridad e Higiene” – Cuota Anual

17.- CAPITULO XVII

Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación y sus Estructuras Portantes:

17.1.- Para los servicios por informe, inspección y medición anual de estructuras soporte de antena y sus respectivos equipos complementarios para telecomunicaciones, se determinan cuatro (4) cuotas trimestrales con los siguientes vencimientos:

Cuota 1/2025	Vencimiento: 10 de marzo de 2025
Cuota 2/2025	Vencimiento: 10 de junio de 2025
Cuota 3/2025	Vencimiento: 10 de septiembre de 2025
Cuota 4/2025	Vencimiento: 10 de diciembre de 2025

18.- CAPITULO XVIII

Tasa Uso Natatorio Municipal

18.1.- Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados al formularse la solicitud o presentación respectiva.

19.- CAPITULO XIX

Tasa Uso Cancha de Hockey Municipal

19.1.- Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados al formularse la solicitud o presentación respectiva.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

CAPITULO XXII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 29°.- Los valores fijados en la presente Ordenanza Impositiva para las distintas tasas, derechos, servicios y patentes se han establecido en cumplimiento de lo Dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 30°.- Las tasas, derechos y contribuciones municipales de la presente Ordenanza serán ajustadas por el Departamento Ejecutivo mediante la aplicación de coeficientes determinados en base a la variación del índice de precios consumidor a nivel general publicado por el INDEC. Los mencionados ajustes se aplicarán en los meses de abril, julio y octubre tomando como base para el cálculo los tres últimos índices acumulados publicados al primer día del mes en que se realiza el ajuste.

ARTICULO 31°.- Derogase toda disposición tributaria sancionada por Ordenanza particular para el Municipio que se oponga a la presente, con excepción de las referentes a contribuciones de mejoras.-

ARTICULO 32°.- Establécese la vigencia de la presente Ordenanza a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco.-

ARTICULO 33°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de diciembre de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1843/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 781 de fecha 11 de diciembre de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO DECRETO N° 763/24 PAUTAS SALARIALES NOVIEMBRE 2024

DECRETO N° 782

MAIPU, 11 de diciembre de 2024

Maipú, 09 de diciembre de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 763 de fecha 26 de noviembre de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de noviembre del corriente año.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656, y la Resolución N 019/2024 del DE por la cual se convoca a sesiones extraordinarias para tratar el mencionado proyecto;

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha, bajo Exp. HCD O 3336/2024;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA la SIGUIENTE**

ORDENANZA Nº 1844/2024

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 763 de fecha 26 de noviembre de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de noviembre del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de diciembre de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1844/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 782 de fecha 11 de noviembre de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2024

DECRETO Nº 763

MAIPÚ, 26 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nóminas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – Nº 141

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de noviembre de 2024, en la suma de **Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Tres Centavos (\$1.467,43)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Fijanse a partir del 1º de noviembre de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3º.- Fijanse a partir del 1º de noviembre de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4º.- Fijase a partir del 1º de noviembre de 2024, en la suma de **Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 369.791,73)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92º y artículo 125º del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de noviembre de 2024, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Dos Millones Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con Treinta y Ocho Centavos (\$2.218.750,38).**-

ARTICULO 6º.- Fijase a partir del 1º de noviembre de 2024, en la suma de **Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con Veintitrés Centavos (\$ 1.331.250,23)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO Nº 763/24

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	309,00	370,80	412,00	494,40
22	277,00	332,40	369,33	443,20
21	269,00	322,80	358,67	430,40
20	262,00	314,40	349,33	419,20
19	258,00	309,60	344,00	412,80
18	250,00	300,00	333,33	400,00
17	246,00	295,20	328,00	393,60
16	237,00	284,40	316,00	379,20



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPO

MAIPO, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

15	231,00	277,20	308,00	369,60
14	225,00	270,00	300,00	360,00
13	222,00	266,40	296,00	355,20
12	219,00	262,80	292,00	350,40
11	216,00	259,20	288,00	345,60
10	213,00	255,60	284,00	340,80
9	210,00	252,00	280,00	336,00
8	207,00	248,40	276,00	331,20
7	204,00	244,80	272,00	326,40
6	201,00	241,20	268,00	321,60
5	195,00	234,00	260,00	312,00
4	192,00	230,40	256,00	307,20
3	189,00	226,80	252,00	302,40
2	186,00	223,20	248,00	297,60

ANEXO II

DECRETO N° 763/24

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 865.312,64
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 588.412,60

ANEXO III

DECRETO N° 763/24

PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 4.437.500,76
02	SECRETARIOS	\$ 1.553.125,27
03	CONTADORA	\$ 1.553.125,27
04	SUBSECRETARIOS	\$ 1.331.250,23
05	TESORERO	\$ 1.109.375,19
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 1.109.375,19



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de diciembre – Año 2024 – N° 141

07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 1.109.375,19
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 1.109.375,19
09	DIRECTORES	\$ 1.109.375,19
10	COORDINADORES	\$ 1.109.375,19
11	SUBDIRECTORES	\$ 1.020.625,18
12	SUBCOORDINADORES	\$ 1.020.625,18

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de diciembre de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1844/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 782 de fecha 11 de diciembre de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.